

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1364/05, "Reglamento del Parque Industrial", en su artículo n° 9, establece el valor del metro cuadrado de los terrenos del Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el valor establecido en el Art. 9° es de \$ 12,-, modificado por Ordenanza N° 2153/11, el metro cuadrado,

Que este valor ha quedado desactualizado,

Que es necesario actualizar el valor del metro cuadrado, para adecuarlo a la realidad de la localidad y el país,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2565 /14

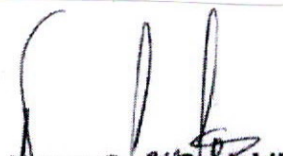
Art. 1°.- MODIFICASE el Art. N° 9 de la Ordenanza N° 1364/05, "Reglamento del Parque Industrial" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9°.- Establécese un valor por metro cuadrado de Pesos Treinta (\$ 30,-) para la venta de los lotes en el A.D.A.I.S., que se realicen a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Para supuesto de las empresas locales que decidieran trasladar sus instalaciones al A.D.A.I.S., el DEM podrá efectuar una rebaja de hasta un 30 % (treinta por ciento) del valor unitario de Pesos Nueve.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE


Norma C. de Gastaldi
Presidenta
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de junio del año dos mil catorce.-